



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE JAÉN, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresa para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Resolución de convocatoria), con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a PYME, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, (en adelante Orden de bases reguladoras) y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 2 de julio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Extracto de la Resolución de 25 de junio, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 02 de agosto de 2021. Dentro del citado plazo se presentaron en la provincia de Jaén, 186 solicitudes.

SEGUNDO.- Finalizado dicho plazo y con carácter previo a la valoración de los proyectos, se procedió a la verificación del plazo de presentación de las mismas y del cumplimiento de los requisitos exigidos, requiriéndose, en su caso, para que se completaran las mismas, de conformidad con el artículo 13 del texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA n.º 249, de 30 de diciembre) -en adelante Orden de bases tipo-. La Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en JAÉN, por la que se procede al trámite de subsanación de las solicitudes de subvención formuladas, fue publicada mediante anuncio en el tablón de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a fecha de 21 de septiembre de 2021.

El plazo para la presentación de la subsanación de las solicitudes de subvención formuladas, finalizó el día 05 de octubre de 2021.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	14/12/2021 07:46:01	PÁGINA 1/42
VERIFICACIÓN	GAE4U702PFIRMAHAR2HGcb1/vToPON	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- Conforme al artículo 17 del texto articulado de la Orden de bases tipo y al apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Jaén (en adelante CPRL de Jaén), emitió Resolución de publicación de la Propuesta Provisional de la Comisión de Valoración, mediante la cual se concedió un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes pudieran:

- Alegar lo que estimaran pertinente
- Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional fuera inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable
- Comunicar su aceptación a la subvención propuesta
- Así como, aportar la documentación señalada en el apartado 15.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

La propuesta provisional fue publicada el día 29 de octubre de 2021, en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

El plazo para la presentación de alegaciones, reformulación de proyectos y aportación de la documentación acreditativa finalizó el 15 de noviembre de 2021.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado de la Orden de bases tipo y en el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el CPRL de Jaén realizó el análisis de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y así como la comprobación de la documentación aportada. A la vista de la documentación presentada y una vez revisada, cuando la misma no reunía en su totalidad los extremos y requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se cursaron requerimientos individuales a las personas/entidades solicitantes, para que en el plazo máximo de 10 días subsanasen la referida documentación presentada.

QUINTO.- Una vez transcurrido el plazo para las alegaciones y de acreditación documental de las personas/entidades beneficiarias y suplentes, en virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 18 del texto articulado de la Orden de bases tipo y de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el CPRL de Jaén emitió con fecha 30 de noviembre de 2021, Propuesta Definitiva para la concesión de subvenciones al amparo de la Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	14/12/2021 07:46:01	PÁGINA 2/42
VERIFICACIÓN	GAE4U702PFIRMAHAR2HGcb1/vToPON	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEXTO.- La anterior Propuesta Definitiva mencionada fue sometida a fiscalización de la Intervención Provincial de Jaén de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, quedando fiscalizada de acuerdo con la normativa de aplicación con fecha 10 de diciembre de 2021.

Ante los hechos constatados proceden los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Título VII del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regula las subvenciones que puedan otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos con cargo al presupuesto de la Comunidad. Asimismo, en base al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y a la Orden de bases tipo, se aprueba la Orden de bases reguladoras. Todo ello en el marco de la legislación básica recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en JAÉN es competente para resolver el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del texto articulado de la Orden de bases tipo y el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, y todo ello en relación con lo dispuesto en la Decreto de la Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 226/2020, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- El procedimiento de concesión de las subvenciones, que se resuelve en régimen de concurrencia competitiva, según los ámbitos territoriales y funcionales establecidos en el apartado 2.d) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios para la concesión de subvención según lo dispuesto en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras. De igual modo, se aplica lo establecido en el apartado 12.b) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, de priorización en caso de empate, si por aplicación de los criterios objetivos de valoración, se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes de un mismo ámbito de concurrencia, y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas.

Por otro lado, tenido en cuenta lo dispuesto en punto 2 del apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, sólo serán subvencionables aquellos proyectos que por aplicación de los referidos criterios objetivos de valoración, determinados en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras, obtengan en el criterio 1 una puntuación superior o igual a 1,20 puntos y una puntuación total, resultado de la suma de todos los criterios, superior o igual a 4 puntos.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	14/12/2021 07:46:01	PÁGINA 3/42
VERIFICACIÓN	GAE4U702PFIRMAHAR2HGcb1/vToPON	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Así mismo, según lo establecido en el punto 3 del apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras se han considerado como proyectos o actividades prioritarias, a los efectos de la determinación de la puntuación final prevista en el apartado 12 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases, aquellos que estén destinados a alguno de los riesgos o problemáticas en prevención de riesgos laborales contemplados en el punto 2 del resuelto Tercero de la Resolución de convocatoria.

CUARTO.- En conformidad con lo establecido en el apartado 5.i) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, las subvenciones a conceder en la presente convocatoria no podrá ser de tal cuantía que la subvención recibida por la entidad beneficiaria en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, que tengan la consideración de minimis, supere los límites máximos establecidos en los Reglamentos de exención adoptados por la Comisión sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector correspondiente al que la entidad beneficiaria desarrolle su actividad, durante el período de los tres últimos ejercicios fiscales.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, en el resuelto Octavo de la Resolución de convocatoria, se distribuyen las cuantías máximas de créditos fijadas en la convocatoria en función de los ámbitos territoriales y funcionales de competitividad.

Así mismo, se recoge que las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios fijados de las posiciones presupuestarias G/31C/77100 y G/31C/47300 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado de la Orden de bases tipo, la Propuesta Definitiva de Resolución no podrá superar las cuantías totales máximas de los créditos establecidos en la Resolución de convocatoria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y la Propuesta Definitiva del CPRL de Jaén de fecha 30 de noviembre de 2021, esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Jaén,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas/entidades solicitantes indicadas en los Anexos A.I y A.II, subvenciones para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el detalle y la cuantía económica que para cada persona/entidad se indica en dichos Anexos de relación de beneficiarias en la provincia de Jaén para el año 2021, al amparo de la Resolución de convocatoria. El resto de solicitudes no relacionadas en citados anexos se consideran desestimadas.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución de concesión en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, disponible en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/24614.html>,

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	14/12/2021 07:46:01	PÁGINA 4/42
VERIFICACIÓN	GAE4U702PFIRMAHAR2HGcb1/vToPON	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, conforme a lo establecido en el apartado 19 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

TERCERO.- Las actividades subvencionadas deberán realizarse por las personas/entidades beneficiarias en el plazo de ejecución indicado en los respectivos Anexos para cada proyecto, a computar a partir de la fecha de inicio también reflejada. En el caso que la fecha indicada sea “FECHA RESOLUCIÓN”, la fecha de inicio de la actividad será computará a partir de la fecha de publicación de la Resolución de Concesión en la Web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo previsto en el punto 4 del resuelvo Tercero de la Resolución de convocatoria.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 24 de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras, tras la publicación de la Resolución de concesión, el abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 50% del importe total de la cantidad concedida, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad, y con cargo al presupuesto del ejercicio corriente, en las posiciones presupuestarias: G/31C/47300 o G/31C/77100 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, según la modalidad del proyecto subvencionado, ostentando este pago la forma de pago en firme con justificación diferida. La cantidad restante se librará, con cargo a las mismas posiciones presupuestarias: G/31C/47300 o G/31C/77100 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, del ejercicio 2022, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado y previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26 de los respectivos cuadro resumen y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

QUINTO.- El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en los respectivos anexos A.I y A.II de esta Resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

SEXTO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. El procedimiento para modificar la Resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la entidad beneficiaria.

En el supuesto de que se obtenga de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la Orden de bases reguladoras o en la presente resolución de concesión, se acordará la modificación de la Resolución de concesión, en los términos previstos en el artículo 28.2 del texto articulado.

Las personas/entidades beneficiarias de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la Resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	14/12/2021 07:46:01	PÁGINA 5/42
VERIFICACIÓN	GAE4U702PFIRMAHAR2HGcb1/vToPON	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



cuantía de la subvención obtenida que figura en la Resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de ejecución y de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio, deberá estar suficientemente justificado y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. Se adjuntará a dicho escrito una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas.

SÉPTIMO.- Conforme a lo estipulado en el artículo 24 del texto articulado, las personas/entidades beneficiarias de la subvención contempladas en los Anexos A.I y A.II quedan obligadas a:

- a) Realizar la actividad o proyecto subvencionado en la forma, plazos y condiciones establecidas en las bases reguladoras, en la convocatoria y en la resolución de concesión. La actividad desarrollada deberá responder al programa presentado y aprobado.
- b) Justificar ante la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Jaén el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar a la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Jaén la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables, registros específicos y los documentos contables derivados de esta subvención para que tengan reflejo separado en la contabilidad de la entidad beneficiaria a efectos de poder identificar debidamente los gastos y pagos realizados con cargo a la misma. Particularmente, los bienes inventariables subvencionados en los proyectos acogidos a la línea L1, deberán tener reflejo expreso en el apartado correspondiente al inmovilizado de la persona/entidad beneficiaria, durante un período de al menos 5 años años a partir del día siguiente al

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	14/12/2021 07:46:01	PÁGINA 6/42
VERIFICACIÓN	GAE4U702PFIRMAHAR2HGcb1/vToPON	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



vencimiento del plazo para presentar la justificación de la subvención concedida. Todo ello con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Empleo, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En todo caso, se deberán hacer constar en la documentación generada y asociada a la ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención recibida que la misma ha sido subvencionada por la Consejería competente en materia de Empleo, debiendo quedar reflejo de esta circunstancia en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la entidad beneficiaria, el cual deberá estar disponible a los efectos de la comprobación, por los órganos gestores, del cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, o a los efectos de los procedimientos de control financiero de las que pudiera ser objeto la entidad beneficiaria respecto a la subvención concedida.

i) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.

j) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 del texto articulado de la Orden de bases tipo, y particularmente en el caso de los proyectos subvencionados que incluyan la sustitución de equipos o maquinaria existente, al amparo de lo contemplado en el apartado 2.a) del cuadro resumen de la línea L1, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos en los nuevos equipos y/o maquinaria subvencionada para los que no se aporte en la justificación el correspondiente certificado de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.

l) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período estipulado, en el que la subvención es susceptible de control, de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.

m) Destinar la subvención concedida a la actividad y finalidad para la que expresamente se solicitó y concedió.

n) Facilitar el acceso del personal técnico funcionario del CPRL de Jaén a los centros de trabajo y a las instalaciones de las entidades beneficiarias, a fin de que puedan comprobar el cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, en relación a la actividad subvencionada.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	14/12/2021 07:46:01	PÁGINA 7/42
VERIFICACIÓN	GAE4U702PFIRMAHAR2HGcb1/vToPON	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



o) Usar un lenguaje no sexista y no discriminatorio en toda actuación o actividad que se desarrolle, de tal manera que todos los materiales, imágenes y documentación generada evitará cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar los valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

OCTAVO.- En aplicación de lo previsto en los artículos 9 y 10.1 del Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, sobre Caracterización y Registro de Maquinaria Agrícola, los equipos de trabajo subvencionados en las actividades y proyectos que contemplen inversiones dirigidas a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa que sean objeto de inscripción, deberán inscribirse en el correspondiente Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.

NOVENO.- Conforme a lo estipulado en el apartado 26 de los respectivos cuadros resumen, las personas/entidades beneficiarias de la subvención quedan obligadas, a efectos de justificación, a aportar ante la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Jaén, en un plazo de tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del texto articulado de la Orden de bases tipo, y particularmente se deberá presentar:

a) Una memoria de actuación justificativa, firmada por la persona solicitante, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas en los aspectos técnicos y económicos, así como el grado consecución de los objetivos previstos. Así mismo, en esta memoria se deberán recoger, en su caso, las actividades desarrolladas en materia de igualdad de género y/o de atención a la discapacidad.

b) Resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida, entre la que se deberá encontrar, entre otra y en su caso, las declaraciones de conformidad de las máquinas, equipos, etc, subvencionados, manuales de instrucciones, documentos justificativos de la implementación del proyecto en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, incluida la acreditación de la información y formación recibida por las personas trabajadoras afectadas por el proyecto subvencionado.

c) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1. Una relación clasificada y numerada de los gastos e inversiones de la actividad, firmada por quien solicita y acorde con las partidas detalladas en el presupuesto aceptado por la Junta Andalucía y con la resolución de concesión de la subvención; con identificación la persona acreedora y del número de documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y número de asiento contable. Asimismo se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aceptado.

2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el caso de las facturas y de los documentos sustitutivos de las mismas, su expedición deberá ajustarse, asimismo, al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	14/12/2021 07:46:01	PÁGINA 8/42
VERIFICACIÓN	GAE4U702PFIRMAHAR2HGcb1/vToPON	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



No se admitirán pagos en efectivo a una misma persona acreedora por importe igual o superior a 1.000 euros.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se presentará relación detallada de dichos ingresos o subvenciones con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En todo caso, los justificantes deberán estar validados y estampillados a efectos del oportuno control de la concurrencia de subvenciones.

4. Número de asiento contable correspondiente al importe del primer o único desembolso de la subvención concedida por la Administración de la Junta de Andalucía, según corresponda, conforme a la previsión de estas bases reguladoras.

d) En su caso, se aportara certificación de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.

e) Así mismo se aportará material fotográfico acreditativo de la ejecución de la actividad subvencionada, anterior, si procede, y posterior a la ejecución.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

DÉCIMO.- El reintegro de las cantidades indebidamente percibidas se regirá por lo dispuesto en los artículos 125, 126 y 127 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo dispuesto en el artículo 28 del texto articulado de la Orden de bases tipo y con lo indicado en el apartado 27 de los respectivos cuadros resumen.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN
ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	14/12/2021 07:46:01	PÁGINA 9/42
VERIFICACIÓN	GAE4U702PFIRMAHAR2HGcb1/vToPON	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXOS A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE JAÉN, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021.

ANEXO A.I: RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LINEA 1-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/77100, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

ANEXO A.II: RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LINEA 2-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/47300, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX:953013392

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	14/12/2021 07:46:01	PÁGINA 10/42
VERIFICACIÓN	GAE4U702PFIRMAHAR2HGcb1/vToPON	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO A.I RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LINEA 1-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/77100, EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

EXPE- DIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/ SOLICI- TANTE	TITULO DEL PRO- YECTO	CONCEP- TOS	PRESU- PUESTO ACEPTA- DO (eu- ros)	% SUBV	SUBVEN- CION PRO- PUESTA (euros)	2021 1º PAGO (euros)	2022 2º PAGO (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (me- ses)	FECHA INICIO(*)
PL12021- JA0092	*62*9*64*	MEDINA TIRADO CRISTO- BAL	Renova- ción ama- sadora y revesti- miento pa- redes obrador.	-1.i-1.a	27.300,00	54,95	15.000,00	7.500,00	7.500,00	10,88	6	F. Res

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX.:953013392

PL12021- JA0128	B2349693 8	RESIDEN- CIA PARA MAYORES SIERRA DE CA- ZORLA S.L	MEJORAS ERGONÓ- MICAS Y ADAPTA- CIÓN DE PUESTOS DE TRA- BAJO EN ESTABLE- CIMIENTO RESIDEN- CIAL PARA PERSO- NAS MA- YORES.	-1.e	12.096,35	75,00	9.072,26	4.536,13	4.536,13	10,20	6	F. Res
PL12021- JA0017	*60*4**2*	GONZA- LEZ RO- MERO CRISTO- BAL	Inversión en equipos destinados a controlar la contami- nación de naturaleza química, exposición a polvo de sílice, en concreto sistema de chorro de arena	-1.i	17.650,00	75,00	13.237,50	6.618,75	6.618,75	10,05	6	F. Res

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX.:953013392

PL12021- JA0030	B2324954 3	ILDEFON- SO ROSA RAMIREZ E HIJOS, SL	Adquisi- ción de equipos para ex- tracción de humos de soldadura y adapta- ción de ca- bina de pintura a requisitos ATEX.	-1.i	14.654,00	75,00	10.990,50	5.495,25	5.495,25	8,98	6	F. Res
PL12021- JA0098	A2305005 7	EMILIO VALLEJO SA	LINEAS DE VIDAS HOMOLO- GADAS PARA LA LIMPIEZA DE CU- BIERTAS EN LAS DISTRIN- TAS BO- DEGAS DE LA FA- BRICA ACEITES VALLEJO SA	-1.g	14.950,00	75,00	11.212,50	5.606,25	5.606,25	8,25	6	F. Res

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX:953013392

PL12021- JA0016	***999*8*	CANO PARDO DIEGO	ADQUISICION DE ARMARIO DE FERMANTACION CONTROLADA PARENIMO DELO AA24B1-DC	-1.e	8.765,00	70,00	6.135,50	3.067,75	3.067,75	8,10	6	21/07/2021
--------------------	-----------	------------------------	---	------	----------	-------	----------	----------	----------	------	---	------------

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX:953013392

PL12021- JA0008	**5*63*8*	DOMIN- GUEZ DIAZ RO- BERTO	INVER- SION DE CAMARA DE FER- MENTA- CION ES- PECIFICA- DOS EN LA PLANI- FICACION DE LA AC- TIVIDAD PREVEN- TIVA Y RELACIO- NADOS CON LAS PRINCI- PALES CAUSAS DE SI- NIESTRA- LIDAD	-1.e	15.862,00	70,00	11.103,40	5.551,70	5.551,70	6,95	6	15/07/2021
--------------------	-----------	-------------------------------------	--	------	-----------	-------	-----------	----------	----------	------	---	------------

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX.:953013392

PL12021- JA0109	*50**8*2*	POZA CABRERA GINES	SUSTITUCIÓN DIVISORA O BOLEA-DORA DE PAN EXISTENTE QUE SE ACHATARRARÁ POR OTRA CON CARACTERÍSTICAS MÁS SEGURAS EN MATERIA DE PRL	-1.a	15.298,00	75,00	11.473,50	5.736,75	5.736,75	6,85	6	F. Res
PL12021- JA0145	B2322633 5	MARIS-COS CAS-TELLAR S.L.	Prevención de Riesgos Laborales en Mariscos Castellar S.L	-1.a-1.g	25.656,05	58,47	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,58	06	02/08/2021

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX:953013392

PL12021- JA0054	F2300924 4	S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PROYEC- TO DE INSTALA- CIÓN DE AUTOMA- TIZACION DE TOL- VAS DE TRANSI- TO EN AL- MAZARA	-1.b	20.000,00	75,00	15.000,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	6,50	6	F. Res
PL12021- JA0141	B2330865 3	ACEITU- NAS EL YELMO S.L.	RENOVA- CIÓN DE CALDERA DE VA- POR DE PASTEU- RIZACIÓ- N-ESTERI- LIZACIÓN CON MARCA- DO CE Y ACHATA- RRIMIEN- TO DE LA VIEJA	-1.a	28.820,00	52,05	15.000,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	6,40	6	F. Res

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX.:953013392

PL12021- JA0085	B1880002 9	AGROPO- VEDA, S.L.	MEJORA EN LA PREVEN- CIÓN EN OLIVAR DE LA TA- REAS MÁS IM- PORTAN- TE (RE- COLEC- CIÓN): VI- BRADOR DE TRON- CO CON PARA- GUAS ACOPLA- DO (19.900 ?).	-1.b	19.900,00	65,00	12.935,00	6.467,50	6.467,50	6.40	6	F. Res
--------------------	---------------	--------------------------	--	------	-----------	-------	-----------	----------	----------	------	---	--------

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX:953013392

PL12021- JA0022	F2300553 1	NUUESTRA SEÑORA DE LA ASUN- CIÓN Y SAN JOSE, SCA	Inversión para la adecua- ción de elementos de trabajo de la alma- zara de aceite tras la visita del técnico en Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalu- cía, funda- mental- mente la instalación de paradas de emer- gencia en las cintas de trans- porte	-1.i-1.c- 1.b	19.465,55	75,00	14.599,16	7.299,58	7.299,58	6,40	6	22/07/2021
--------------------	---------------	---	---	------------------	-----------	-------	-----------	----------	----------	------	---	------------

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX:953013392

PL12021- JA0097	F2300612 5	S.C.A. NTRA SRA DEL ROSARIO	INSTALACION DE LINEA DE VIDA CON ARNES Y MEDIDOR DE GASES PARA ESPAÑOS CONFUNDIDOS	-1.i-1.g	7.413,15	70,00	5.189,20	2.594,60	2.594,60	6,35	6	F. Res
PL12021- JA0142	B0243107 0	SEGROR-BEN	ADQUISICION DE MAQUINA TELESCOPICA CON PLATAFORMA PARA ELEVAR PERSONAS CON MARCADO CE	-1.g	57.000,00	26,32	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,32	6	F. Res

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX:953013392

PL12021- JA0177	G2335556 3	ASOCIA- CION JIENNEN- SE DE ATEN- CION A PERSO- NAS CON PARALI- SIS CERE- BRAL - ASPACE	ADQUISI- CION DE EQUIPA- MIENTO PARA LA MEJORA DE LA SALUD LABORAL Y EMER- GENCIAS EN EL CENTRO DE DIA PARA PERSO- NAS CON DISCAPA- CIDAD ASPACE JAÉN.	-1.f-1.c	4.602,48	75,00	3.451,86	1.725,93	1.725,93	6,25	6	F. Res
--------------------	---------------	--	--	----------	----------	-------	----------	----------	----------	------	---	--------

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX.:953013392

PL12021- JA0053	***3*583*	DIAZ MU- ÑOZ MA- NUEL	SUSTITU- CIÓN DE AMASA- DORA Y BATIDO- RA EN OBRA- DOR DE PANADE- RÍA DE TORRE- QUEBRA- DILLA (JAÉN)	-1.a	12.584,80	75,00	9.438,60	4.719,30	4.719,30	6,20	6	F. Res
--------------------	-----------	-----------------------------	---	------	-----------	-------	----------	----------	----------	------	---	--------

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX:953013392

PL12021- JA0073	F2300511 9	S.C.A SAN JOSE	ADAPTA- CIÓN DE EQUIPOS DE TRA- BAJO E INSTALA- CIONES DE MON- TAJE DE LÍNEA DE LIMPIEZA DE BIDO- NES DE ACEITE EN BODE- GA, DE MANERA QUE SE EVITE LAS PRIN- CIPALES CAUSAS DE SI- NIESTRA- LIDAD; EVITAN- DO RIES- GOS DE ASFIXIA Y EVITAR LA EN- TRADA A ESPA- CIOS	-1.b	14.903,10	75,00	11.177,32	5.588,66	5.588,66	6,15	6	F. Res
--------------------	---------------	-------------------	---	------	-----------	-------	-----------	----------	----------	------	---	--------

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX.:953013392

PL12021- JA0029	F2300775 0	COOPERATIVA SAN ISIDRO	PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN A POLVO Y OTROS CONTAMINANTES EN EL AIRE EN EL PATIO DE LIMPIEZA DE LA ALMAZARA.	-1.i	19.279,47	75,00	14.459,60	7.229,80	7.229,80	6,10	6	26/07/2021
--------------------	---------------	---------------------------	---	------	-----------	-------	-----------	----------	----------	------	---	------------

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX.:953013392

PL12021- JA0102	F2347996 7	SAT. FUEN- TEOLIVA	Inversion en la ad- quisicion de un disposi- tivo de an- claje de un soporte de seguridad rígido hori- zontal lla- mado línea de vida y la inver- sion en la adaptacion de la lim- piadora de hueso	-1.g-1.b	25.350,56	59,17	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,07	6	F. Res
--------------------	---------------	--------------------------	--	----------	-----------	-------	-----------	----------	----------	------	---	--------

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX.:953013392

PL12021- JA0052	B2331501 3	EL HORNO DE JOSE ANTONIO GARCIA, S.L.	INCORPO- RACIÓN DE PRO- CESO AU- TOMATI- ZADO PARA LA ALIMEN- TACIÓN DE PIE- ZAS DE PANADE- RÍA AL HORNO, MEDIAN- TE CAR- GADOR SEMIAU- TOMATI- CO.	-1.b	14.053,00	75,00	10.539,76	5.269,88	5.269,88	6,00	5	02/08/2021
PL12021- JA0071	**042**2*	ESTEIO MURCIA JOSE LUIS	ADQUIISI- CIÓN DE ELEVA- DORES DE DOS COLUM- NAS SIN- CRONI- COS DE 3,5 Y 5,5 TN	-1.f-1.a	10.455,00	75,00	7.841,24	3.920,62	3.920,62	6,00	6	F. Res

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX.:953013392

PL12021- JA0061	F2338731 9	S.C.A. LA REMEDIA- DORA	COOPE- RATIVA ALMAZA- RA DE PRODUC- CIÓN DE ACEITE DE OLIVA	-1.g-1.b	8.968,30	70,00	6277,8	3.138,90	3.138,90	5,80	6	29/07/2021
--------------------	---------------	-------------------------------	--	----------	----------	-------	--------	----------	----------	------	---	------------

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX.:953013392

PL12021- JA0080	F2300990 5	SAT N° 3355 LA CONCEP- CION	PROYEC- TO AD- QUI- SION DE LINEA DE VIDA SIS- TEMA HO- RIZONTAL DE CA- RRIL SEKU- RAIL, DE 15 ME- TROS DE LONGI- TUD PARA UN MAXIMO DE DOS USUA- RIOS Y UN EQUI- PO DE PROTEC- CION DE CINTAS	-1.g-1.b	20.691,83	60,00	12415,08	6.207,54	6.207,54	5,80	6	F. Res
--------------------	---------------	--------------------------------------	---	----------	-----------	-------	----------	----------	----------	------	---	--------

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX.:953013392

PL12021- JA0001	B2340647 3	ACEITES ORO BAI- LÉN GAL- GÓN 99, S.L.UU.	PROYEC- TO DE ADECUA- CIÓN DE LAS INS- TALACIO- NES DE ALMAZA- RA A LA NORMATI- VA DE PREVEN- CIÓN DE PRL	-1.g-1.f- 1.b	18.050,66	75,00	13.538,00	6.769,00	6.769,00	5,75	6	13/07/21
--------------------	---------------	---	--	------------------	-----------	-------	-----------	----------	----------	------	---	----------

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX:953013392

PL12021- JA0133	B2340336 3	CORTIJO DE LA LOMA S.L.	ADECUA- CIÓN DE INSTALA- CIONES EN MATE- RIA DE PRL PARA LA IN- CORPO- RACIÓN DE LÍNEA DE VIDA PARA CARGA DE CIS- TERNAS, INSTALA- CIÓN DE PASARE- LAS PARA TRABA- JOS EN ALTURA E INSTALA- CIÓN DE PAROS DE EMER- GENCIA EN CIN- TAS TRANS- PORTA- DORAS.	-1.g-1.b	36.453,80	41,15	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,67	6	02/08/2021
--------------------	---------------	-------------------------------	--	----------	-----------	-------	-----------	----------	----------	------	---	------------

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX.:953013392

PL12021- JA0037	B2370881 1	SM GLO- BAL TRA- DING AL- CALÁ SL	Brazo neu- mático para levan- tamiento de Cargas	-1.f	17.172,00	75,00	12.879,00	6.439,50	6.439,50	5,65	6	27/07/2021
PL12021- JA0105	B2356679 7	ZAFRA SUR S.L.	Sustitución de la ac- tual carreti- lla eleva- dora mar- ca LINDE modelo E25-02 con núme- ro de serie/año de fabrica- ción 336E0600 2725/1994 con 2.500Kg de capaci- dad y que es utilizada para los movimien- tos en al- macén de productos.	-1.a	23.000,00	65,22	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,64	3	30/07/2021

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX.:953013392

PL12021- JA0005	F2300508 5	COOP. SAN ISI- DRO	PLATA- FORMAS PARA LIM- PIEZA DE CINTAS TRANS- PORTA- DORES CON LA INTEN- CIÓN DE EVITAR LAS CAI- DAS A DISTINTO NIVEL DE LOS TRA- BAJADO- RES	-1.b	18.960,00	70,00	13.272,00	6.636,00	6.636,00	5,60	6	15/07/2021
--------------------	---------------	--------------------------	--	------	-----------	-------	-----------	----------	----------	------	---	------------

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX.:953013392

PL12021- JA0090	A2321020 6	COTEXA ALCALAI- NA, S.A.	3 PLATA- FORMAS FIJAS ME- TALICAS EN ALTU- RA, PARA ACCESO A LOS DOSIFI- CADORES DE LAS 3 LINEAS DE EX- TRUSION DE MO- NOFILA- MENTO.	-1.g	21.183,00	70,81	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,58	6	F. Res
PL12021- JA0020	B2301127 3	INDUS- TRIAS AL- GAMA, S.L.	PROYEC- TO INSTA- LACION DOS LI- NEAS DE VIDA FIJA Y MÓVIL	-1.g	12.346,18	75,00	9259,64	4.629,82	4.629,82	5,50	6	22/07/2021
PL12021- JA0023	F2305363 0	JAENCO- OP. S. COOP. AND 2º GRADO	Adquisi- ción de Plataforma Elevadora Móvil de Personas	-1.g	14.900,00	75,00	11.175,00	5.587,50	5.587,50	5,50	6	F. Res

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX:953013392

PL12021- JA0127	F2300784 2	NTRA SRA DEL ROSARIO	PROYEC- TO DE LI- NEA DE VIDA RIGI- DA HORI- ZONTAL EN ALMA- ZARA PARA CARGA DE CA- MIONES CISTER- NA	-1.g	20.000,00	75,00	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,50	6	F. Res
--------------------	---------------	----------------------------	--	------	-----------	-------	-----------	----------	----------	------	---	--------

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX.:953013392

PL12021- JA0072	B2365403 1	PANADE- RIA CUESTA DEL MO- LINO, S.L.	ADQUI- CON DE ELEVA- DOR DE BALDES: adquisición de un ele- vador de peroles, con un peso apro- ximado de 26 kgr., los cuales se elevan a una altura aproxima- da de 1,70 cm para su vaciado en la panifica- dora.	-1.f	11.950,00	75,00	8.962,50	4.481,25	4.481,25	5,50	6	F. Res
--------------------	---------------	---	--	------	-----------	-------	----------	----------	----------	------	---	--------

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX.:953013392

PL12021- JA0036	F2300922 8	SAN AN- TONIO, S.- C.A.	INSTALA- CION DE LINEA DE VIDA HO- RIZONTAL E INSTA- LACION DE SISTE- MA DE PARADA DE EMER- GENCIA	-1.c	11.080,00	75,00	8.310,00	4.155,00	4.155,00	4.155,00	5,50	6	F. Res
PL12021- JA0062	F2300898 0	SDAD. COOP. ANDALU- ZA DEL CAMPO SAN ADOLFO	IMPLAN- TACION DE MEDI- DAS PARA LA PROTEC- CION DEL RIESGO DE CAI- DAS EN ALTURA	-1.g	13.950,00	75,00	10.462,50	5.231,25	5.231,25	5.231,25	5,50	6	F. Res

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX:953013392

PL12021- JA0070	B2338085 0	AGRICO- LA Y FO- RESTAL OLMEDO S.L.	Instalación de disposi- tivo anti- vuelco en tractor y adquisición de desbro- zadora para la mejora de las condi- ciones de seguridad laboral de los trabaja- dores	-1.f-1.b	25.126,74	59,70	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,41	6	F. Res
--------------------	---------------	---	--	----------	-----------	-------	-----------	----------	----------	------	---	--------

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX:953013392

PL12021- JA0182	F2300528 3	SDAD. COOP. ANDALU- ZA ACEI- TES SAN BENITO	ADQUISI- CION DE PLATA- FORMA ELEVA- DORA DE TIJERA ELECTRI- CA, PARA IMPLAN- TAR SIS- TEMAS DE PRE- VENCION Y MEDI- DAS CO- LECTIVAS PARA LA PROTEC- CION DE RIESGOS ESPE- CIALMEN- TE, EL DE CAIDA EN ALTURAS Y MECA- NIZACION DE TA- REAS PARA LA REALIZA- CION DE TRABA-	-1.g	16.462,00	70,00	11.523,40	5.761,70	5.761,70	5,35	6	F. Res
--------------------	---------------	--	---	------	-----------	-------	-----------	----------	----------	------	---	--------

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX:953013392

PL12021- JA0007	26*7***4*	RUIZ GARCIA ALFONSO JAVIER	Sustitución de desbro- zadora manual para hier- ba por to- bot auto- matizado para el desbroce y segado de hierba que trabaja de controlado por control remoto, evitando caídas a mismo ni- vel en te- rrenos con desnivel y proyección de particu- las.	1.a-1.f	23.700,00	63,29	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,33	6	F. Res
--------------------	-----------	-------------------------------------	--	---------	-----------	-------	-----------	----------	----------	------	---	--------

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX.:953013392

PL12021- JA0051	E2323845 4	HERMA- NOS VE- LEZ GA- LIAN, C.B.	ADQUISI- CIÓN DE UNA NUE- VA CÁMA- RA CON- GELADO- RA Y DE UNA BATI- DOREA	-1.a	15.751,00	75,00	11.813,24	5.906,62	5.906,62	5.906,62	5,25	6	F. Res
PL12021- JA0069	F2300603 4	SCA SAN FELIPE APOSTOL	PROYEC- TO DE ADECUA- CIÓN DE TOLVAS DE RE- CEPCIÓN DE ACEI- TUNA	-1.b	26.211,00	57,23	15.000,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	5,25	06	F. Res

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX:953013392

PL12021- JA0059	B23622247 5	SERDAMA CAZORLA, S.L.	Mejora de las condiciones de seguridad laboral de los trabajadores y procesos con la instalación de dispositivo antivuelco en tractor y adquisición de desbrozadora	-1.f-1.b	22.275,00	67,34	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,25	6	F. Res
TOTAL SOL: 42				TOTALES:	784.290,02		502.745,07	251.372,54	251.372,54			

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX:953013392

ANEXO A.II: RELACIÓN PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LINEA 2-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/47300, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

EXPE- DIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/ SOLICI- TANTE	TITULO DEL PRO- YECTO	CONCEP- TOS	PRESU- PUESTO ACEPTA- DO (eu- ros)	% SUBV	SUBVEN- CIÓN PRO- PUESTA (euros)	2021 1º PAGO (euros)	2022 2º PAGO (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (me- ses)	FECHA INICIO(*)
PL22021- JA0001	B4281056 4	FIBRAFU- SION SE- RRANO, S.L.	IMPARTI- CIÓN CURSOS FORMA- CIÓN A LA PLANTI- LLA DE LA EMPRESA EN MATE- RIA DE P.- R.L.	-2.d	5.400,00	75,00	4.050,00	2.025,00	2.025,00	5,30	12	21/07/2021
PL22021- JA0006	B2303948 0	SOLAR JIENNEN- SE, S.L.	RIESGOS SPICOSO- CIALES	-2.i	1.820,00	75,00	1.365,00	682,50	682,50	5,50	3	F. Res
TOTAL SOL: 2				TOTALES:	7.220,00		5.415,00	2.707,50	2.707,50			

C/ PS-de la Estación 19 4
23071 - JAÉN
T.:95506310 FAX.:953013392